

UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

De los Usuarios de la Biblioteca. Sus DERECHOS:

1. Tener acceso a los servicios disponibles en biblioteca: Préstamos en sala, a domicilio, ínter bibliotecario, lista de espera, módulos de estudio individual, sala de cómputo y consulta bibliográfica.
2. Usar de las instalaciones y estar en un ambiente apropiado para el estudio.
3. Tener acceso al material bibliográfico disponible en la biblioteca.
4. Recibir una atención pronta y amable por parte del personal bibliotecario

De las OBLIGACIONES

1. Conducirme con moderación y respeto al solicitar los servicios de la biblioteca al encargado (a) de la misma.
2. Hacer un uso cuidadoso de las instalaciones y el mobiliario.
3. Evitar dejar materiales de sobrantes fuera de los cestos de basura y en general mantener limpia el área de estudio.
4. Hablar en voz baja y si es preciso guardar el máximo silencio cuando otros usuarios estén estudiando.
5. No introducir alimentos y/o bebidas.
6. Seguir las reglas de acomodo de los materiales y equipos y no hacer ni provocar desorden.

7. Hacer un uso cuidadoso de los materiales que se otorguen en préstamo.
8. No rayar, maltratar ni mutilar el material, patrimonio de la Universidad.
9. Cuidar y enterarte de las fechas de entrega del material, este debe ser entregado puntualmente en el plazo fijado por la biblioteca.
10. Acatar las sanciones a que fuera objeto por incumplimiento de mis obligaciones.
11. Cumplir con los lineamientos del servicio establecidos por la biblioteca y publicados a la vista de los usuarios.

DE LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO:

1. Al solicitar cualquiera de los servicios a los que tienes derecho deberás presentar tu credencial vigente.
2. No es valido usar la credencial de otro compañero, sólo el titular de la credencial puede hacer uso de ella.
3. Dentro de las bibliografías, las colecciones de consulta y publicaciones periódicas no se prestan a domicilio, son de uso exclusivo para hacerlo en la propia biblioteca.
4. Para realizar la renovación del préstamo de cualquier libro, es necesario presentarlo en la biblioteca el día de su vencimiento.
5. para efectos de hacer equitativo el servicio, sin excepción, la renovación está sujeta a la lista de espera.
6. Todo retraso en la entrega de material ocasiona una sanción económica. La multa por retraso es de 10.00 pesos por día y por libro, incluyendo días inhábiles.

7. En el caso funesto de extravío o pérdida de la utilidad del material, el usuario esta obligado a reponer el ejemplar con otro igual.

RECOMENDACIONES:

1. Si por razones desconocidas, adeudas material bibliográfico en una biblioteca de la Universidad, no podrás tener acceso al préstamo en otras bibliotecas de la misma.
2. Las computadoras del área de biblioteca, son para el uso exclusivo de consultas, a la persona que sea sorprendida utilizando cualquier programa no autorizado por la encargada(O) de biblioteca (Messenger, chats, páginas indebidas, etcétera) será sancionado con una severa restricción a criterio del coordinador académico y del encargado(A) de biblioteca.

Artículos Transitorios

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su registro en la Secretaria de Educación del Estado.